



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ LEYDI SUAREZ GOMEZ
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO RONDON BARRIOS
RADICACION:	910013184001-2021-00156-00.

Leticia (Amazonas), siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno
(2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- 1.- La ley 640 del 2001, exige agotar el trámite de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para poder acudir a la jurisdicción, por lo tanto, pues se observa que las partes tienen una conciliación y que a pesar de que fue fracasada, la autoridad competente fijo una cuota provisional, sin embargo, la demandante no se pronunció al respecto quedando en firme dicha cuota alimentaria, por lo tanto, se deberá allegar acta de conciliación fracasada.
- 2.- Sírvase relacionar en el acápite de pruebas los extractos allegados.
- 3.- De conformidad con el decreto 806 de 2020 artículo 6, deberá allegar la constancia de que se envió vía correo electrónico la demanda y sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 08 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ansur', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.